



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 27 de mayo del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 07-2015 de fecha 27 de mayo del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en Sesión de Concejo del día 27 de mayo el Sr. Alcalde Med. Mardonio Guillén Cancho, solicita autorización para la suscripción de convenio y aprobar el compromiso de cofinanciamiento del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Desagüe de La Asociación de Vivienda San Luis De Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, del distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, siendo requisito indispensable el financiamiento por parte de la Unidad Ejecutora del 25% del monto total del proyecto del expediente definitivo aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se requiere la aprobación del Concejo Municipal, la autorización del Alcalde para la firma de convenio de cofinanciamiento;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillén Cancho, a suscribir el Convenio de de Transferencia Financiera entre el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el financiamiento de la ejecución de los siguientes proyectos:

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN LUIS DE TINAJERAS, BELLAVISTA II, TAHUANTINSUYO, INCA GARCIALAZO DE LA VEGA, 11 DE ABRIL, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANAGA – AYACUCHO con Cod. SNIP (228745).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
Plaza Principal de San Juan Bautista s/n. Huamanga – Ayacucho – Perú. Telefax: 313558.
Creado por Ley N° 13415

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto de cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en convenio con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en el Programa Mejoramiento Integral de Barrios a financiarse de la siguiente manera:

PROYECTO	%	FINANCIAMIENTO	EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN LUIS DE TINAJERAS, BELLAVISTA II, TAHUANTINSUYO, INCA GARCIALAZO DE LA VEGA, 11 DE ABRIL, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO con Cod. SNIP (228745).	MVCS(100%)	S/. 1,263,129.28	S/. 1`223,539.78	S/. 39,589.50

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la nota de modificación presupuestal a través del área correspondiente de contabilidad, mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se compromete en realizar la operación y mantenimiento después de la ejecución del proyecto, en conformidad con los lineamientos y disposición para tal fin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardony Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

German Tineo Huastroza
Secretario General (e)